



REF.: APRUEBA USO DE REMANENTE SOLICITADO POR LA SOCIEDAD DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE ACONCAGUA, ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2023 EN EL MUSEO HISTÓRICO DE SAN FELIPE Y PRORROGA EXTRAORDINARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2301

SANTIAGO, 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 022, de 13 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el **“Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2023”**, en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0980 de fecha 18 de julio del 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos de la Convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023, entre los cuales se encuentra el Museo Histórico de San Felipe, dependiente de la Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua.
- 3.- Que, a través de oficio N° 3 del 29 de julio de 2024, la Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua, denominado, ha solicitado autorización para utilizar el remanente de recursos que ha quedado disponible luego de realizar todas las acciones comprometidas en su proyecto, fundado en lo señalado en el numeral tercero, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1774 de fecha 7 de noviembre de 2023, que dispone *que “En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Beneficiaria podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo proyecto de mejoramiento. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada de manera fundada y argumentada o con las observaciones que establezca”*. El monto que se solicita utilizar alcanza la suma \$ 872.401.- (Ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos un pesos).





4.- Que, la solicitud de uso de remanente por parte de la Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua, permitirá acrecentar el impacto del proyecto ya que se sumarán materiales de conservación y horas de trabajo profesional, por lo que para esta autoridad administrativa la solicitud se considera pertinente y adecuada.

5.- Que debido a la demora en responder a este requerimiento y tomando en consideración que el plazo de termino de vigencia del presente convenio es el 17 de febrero del 2025, es necesario autorizar una extensión de plazo extraordinaria de 60 días corridos a partir de la fecha actual de termino de vigencia.

6.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos, esta autoridad administrativa señala encontrarse conforme para autorizar el uso de remanente solicitado, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior justifica la solicitud.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la solicitud de uso de remanente realizada por la Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua, beneficiaria de la convocatoria 2023 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera, párrafo segundo, del convenio suscrito entre las partes, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1774 de fecha 7 de noviembre de 2023, por un monto de \$ 872.401.- (Ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos un pesos).

2.- APRUÉBASE; una extensión de plazo extraordinaria de 60 días corridos a partir del término de vigencia actual del convenio, es decir, desde el 17 de febrero del 2025.

3.- NOTIFÍQUESE a la interesada a través del correo electrónico de la Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

PCA/DMF/POS/att





DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

